

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 040-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 15 de Enero de 2013

VISTO: El acta de conformación del Comité de Compra Puno 8, de fecha 21 de Diciembre de 2012, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los referidos programas;

Que, asimismo, la Ley № 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; en tal sentido, conforme al artículo 3.2.2 de dicha norma, los Comité de Compra están conformados por: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de

Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de conformidad con el acta de conformación de fecha 21 de Diciembre de 2012, así como por lo establecido por el Decreto Supremo Nº 001-2013-MIDIS, corresponde reconocer la constitución del Comité de Compra Puno 8 y, por ende, su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dentro de su ámbito de intervención.

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo № 008-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial № 174-2012-MIDIS,

SE RESUELVE:

Articulo 1.- Reconocer la constitución del Comité de Compra Puno 8, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma correspondiente al número de instituciones educativas públicas señaladas en el anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

VO BO UNIDAD DE ASESORIA JURIBECA MIDIS

Artículo 2.- El Comité de Compra Puno 8 está integrado por:

- Sr(a). Waldir Damashino Charca Mamani, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública 73001 Azangaro;
- Sr(a). Margarita Gálvez Callo, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial Nº 84 Gisella Masbel Luque Quispe;
- Sr(a). Luis Alberto Yucra Chupa, por la Municipalidad Provincial de Azangaro;
- Sr(a). Emerson Ccari Cuno, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Azangaro;
- Sr(a). Alberto Canaza Arratea, Gobernador de la Provincia de Azangaro;

Artículo 3.- El Comité de Compra, a que hace referencia el artículo 1º de la presente Resolución, deberá proceder a su instalación y realización de primera sesión ordinaria dentro del plazo no mayor a cinco (05) días calendario, como máximo, para la sesión de instalación, suscripción del convenio de cooperación con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, e inicio del proceso de compra, entre otros.

Artículo 4.- La notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Compra podrá realizarse a través de medios electrónicos, sin perjuicio de su notificación personal.

Registrese y comuniquese.

GUISELLE M. ROMERO LORA

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR GALI WARMA MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Anexo 1

| Departamento | Comité de compra | Provincia | Distrito | Pre escolar | | Primaria | |
|---------------------------|---------------------|-----------|---------------------------|----------------------|-----------------------------|----------------------|-----------------------------|
| | | | | Número de alumnos | Instituciones Educativas | Número de alumnos | Instituciones Educativas |
| PUNO PUNO PO DE DE DEIA | PUNO 8 | AZANGARO | AZANGARO | 1324 | 48 | 5003 | 5 |
| | | | ACHAYA | 190 | 13 | 418 | |
| | | | ARAPA | 429 | 32 | 1098 | 2 |
| | | | ASILLO | 967 | 49 | 2565 | 3 |
| | | | CAMINACA | 221 | 16 | 515 | |
| | | | CHUPA | 517 | 42 | 813 | 1 |
| | | | JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA | 251 | 12 | 572 | |
| | | | MUÃJÂ ANI | 269 | 14 | 1162 | 1 |
| | | | POTONI | 255 | 16 | 557 | 1 |
| 8 | | | SAMAN | 686 | 35 | 1867 | 1 |
| , E | | | SAN ANTON | 475 | 25 | 851 | 1 |
| A 8 | | | SAN JOSE | 309 | 14 | 944 | 1 |
| A 5 | | | SAN JUAN DE SALINAS | 181 | 11 | 435 | |
| WE. | | | SANTIAGO DE PUPUJA | 303 | 19 | 626 | 1 |
| · | | | TIRAPATA | 155 | 9 | 436 | |
| L | TOTAL | | | | 355 | 17862 | 25 |



